



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. CD-ECONº  
Salta, 12 FEB 2014  
Expte. Nº 6.146/11.-

011.14

**V I S T O:** Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **optativa -GEOGRAFIA ECONOMICA** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003), llamado por Res. DECECO Nº 504/11, que se dicta en Sede Central (Salta); y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 273/280 el postulante Héctor Equilveto RAMIREZ impugna (en tiempo y forma) el dictamen del Jurado, en los términos del artículo 52 del Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución Nº 350/87 y modificatorias.

**QUE** solicitada al jurado la ampliación del dictamen, ésta se produce fuera del plazo reglamentario correspondiente, por lo que no corresponde su consideración, según dictamen de Asesoría Jurídica de fs. 296.

**QUE** no obstante ello, el mencionado dictamen de Asesoría Jurídica también indica que *"Atento a que la impugnación estriba en cuestiones académicas, ajenas a la competencia de este servicio jurídico, corresponde al Consejo Directivo resolverla fundamentadamente, en base al dictamen del jurado obrante a fs. 265/271, el que resulta explícito, fundado y unánime, dentro de las alternativas del Art. 53 de la Res. CS Nº 350/87. Hasta la etapa procesal cumplida no se advierten vicios de procedimiento y/o arbitrariedad manifiesta"*.

**QUE** a fs. 302, Comisión de Docencia del Consejo Directivo de esta Facultad, solicita *"se remita el expediente a dictamen de Asesoría Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta respecto al alcance y posibles consecuencias legales derivadas del incumplimiento del plazo de duración de la clase oral pública por parte de uno de los postulantes, tal como consta a fs. 267, en el dictamen unánime del jurado que entendió en el concurso que se trata"*.

**QUE** a fs. 303, a través de dictamen Nº 14937, Asesoría Jurídica dice *"Del dictamen del jurado actuante (fs. 265/271) se advierte, en esta instancia, que efectivamente la clase oral pública del postulante Héctor Equilveto Ramírez tuvo una duración de 53 minutos (fs 267), excediendo el máximo de 50 minutos previsto por el Art. 47 de la Res. CS Nº 350/87 y modificatorias. En consecuencia, tal defecto acarrea únicamente la nulidad del segundo lugar del Orden de Mérito propuesto por el jurado, dado que constituye un vicio de forma inexcusable"*.





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

011.14

**QUE** a fs. 271, el dictamen del jurado incluye el siguiente Orden de Mérito: 1º) Profesora Beatriz Eugenia Nuñez; 2º) Master Héctor Equilvertó Ramirez.

**QUE** el dictamen de Asesoría Jurídica de fs 303, concluye expresando "*Por la razones expuestas, se aconseja el rechazo de la impugnación del postulante Ramirez (fs 273/280), correspondiendo al Consejo Directivo resolver fundadamente conforme el Art. 53 del Reglamento de Concursos aplicable*".

**QUE** el Artículo 57 del Reglamento de Concursos dispone que "*La designación de profesor regular estará a cargo del Consejo Superior (...) La duración de la designación está regida por las disposiciones del Estatuto de la Universidad*".

**QUE** por lo demás se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 350/87 y modificatorias.

**QUE** con fecha 13.12.12, el Jurado designado por Resolución N° 291/11 del Consejo Superior, emitió el correspondiente dictamen por unanimidad, recomendando la designación de la **Prof. Beatriz Eugenia NUÑEZ, DNI N° 14.084.457** en el cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **optativa -GEOGRAFIA ECONOMICA** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003), llamado por Res. DECECO N° 504/11, que se dicta en Sede Central (Salta)

**LO** establecido en el Art. 53, inc. b) del Reglamento de Concursos ( Res. CS N° 350/87 y modificatorias), que dice " *...Aprobar el dictamen del Jurado si éste fuera unánime*" y dictar la presente resolución.

**QUE**, el Consejo Directivo aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia, que obra a fs.304-305 del expediente de referencia, en reunión ordinaria N° 20/13, de fecha 10.12.13.

**QUE** el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

011.14

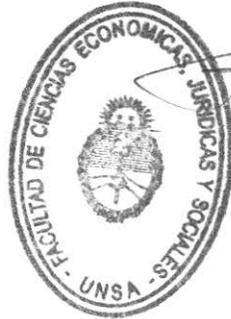
**ARTICULO 1º.- APROBAR** el dictamen unánime del Jurado obrante de fs. 265 a 271, del expediente de referencia, a excepción del segundo lugar del Orden de Mérito propuesto, dado que constituye un vicio de forma inexcusable, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.- PROPONER** al Consejo Superior la designación de la **Prof. Beatriz Eugenia NUÑEZ**, DNI N° 14.084.457 como **Profesor Regular** en la categoría de **ADJUNTO** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **optativa -GEOGRAFIA ECONOMICA** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003), llamado por Res. DECECO N° 504/11, que se dicta en Sede Central (Salta), por el término de cinco (5) años, conforme lo determina el Art. 53 del Estatuto de la Universidad y a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 del Reglamento de Concursos, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones de Ley, en mérito al resultado obtenido en el presente concurso.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE** con copia a la Prof. Beatriz Eugenia NUÑEZ, al Mg. Héctor Equilvertto RAMIREZ y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

R  
Nv/ram  
ee

  
Cra. ZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO